

INFORME 050/SE/20-03-2015

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES APROBADOS EN LA PASADA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Con fecha doce de marzo del año dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo su Novena Sesión Extraordinaria de la presente anualidad, en la cual se aprobaron siete acuerdos y dos resoluciones.

En virtud de lo anterior, el plazo a que se refieren los artículos 11 y 44 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer el recurso de impugnación correspondiente en contra de los referidos acuerdos y resoluciones aprobados en la sesión aludida, empezó a correr a partir del día trece de marzo del año dos mil quince, y feneció a las veinticuatro horas del día dieciséis del presente mes y año; habiéndose interpuesto dentro del término legalmente concedido el **juicio electoral ciudadano**, promovido por las CC. Silvia Isabel Barrera Salgado, Marisol Cuevas Serrano y Reyna Ramírez Santana, en contra del acuerdo 052/SE/12-03-2015, mediante el cual se indicaron los criterios para el cumplimiento de los principios de paridad de género y alternancia que los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes deberán observar en el registro de candidatos a diputados por ambos principios y ayuntamientos.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de marzo del 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.